

ACUERDO DE CONVIVENCIA

Sector: Liceo

El presente Acuerdo de Convivencia surge como resultado del trabajo, análisis y consenso del Equipo de Dirección, el C.A.P, el Equipo Docente, el Departamento Psicopedagógico y los alumnos. La participación de todos otorga, por un lado, una mayor legitimidad al acuerdo ya que emana de la negociación y no de la imposición y, también, genera un mayor grado de compromiso con su cumplimiento, dado que se trata de normas de convivencia consensuadas.

Este acuerdo podrá ser perfeccionado a partir de su interacción con la práctica y la reflexión permanente.

Objetivos

- 1) Favorecer la formación de personas autónomas, reflexivas y responsables a partir de la creación de un ambiente de libertad y respeto que promueva la toma de decisiones y la participación responsable.
- 2) Contribuir a la convivencia pacífica y a la resolución de conflictos creando una cultura democrática y de convivencia en paz.
- 3) Promover el respeto y la valoración del otro.
- 4) Proporcionar una guía con normas para la convivencia, que oriente las acciones de todos los actores

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

- 1) Expresar libremente su pensamiento
- 2) Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa
- 3) Ser escuchados y tenidos en cuenta en sus opiniones
- 4) Reunirse para plantear y debatir asuntos de su interés que estén en concordancia con el proyecto educativo de la Institución.
- 5) Recibir una educación que promueva el desarrollo de sus potencialidades y respete sus diferentes capacidades e intereses que realice las adecuaciones curriculares, metodológicas, evaluativas y horarias que fuesen necesarias para atender las diversas formas y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Responsabilidades de los estudiantes

Los estudiantes son responsables de:

- 1) Respetar el acuerdo de convivencia dentro del centro educativo y fuera del mismo: en visitas didácticas, campamentos, encuentros deportivos y culturales, etc.
- 2) Mantener un comportamiento que promueva la convivencia basada en el respeto hacia los demás miembros de la comunidad educativa y hacia las normas acordadas.
- 3) Cuidar los bienes del centro educativo y de todos los integrantes de la comunidad educativa (libros, cuadernos, útiles de enseñanza, mobiliario, paredes, ómnibus, etc.).
- 4) Contribuir al cuidado de los espacios comunes comprometiéndose con el mantenimiento del orden y de la higiene de los mismos. Durante las clases en los

salones, laboratorios y salas de informática los estudiantes no podrán consumir alimentos (exceptuando Shabat u ocasiones especiales) pero sí tendrán permitido (en ciertas condiciones) el consumo de agua. Las “meriendas compartidas” no podrán realizarse en los salones de clase y deberán contar con la previa autorización de la Dirección.

5) Cumplir con los **horarios** asistiendo de modo regular y puntual a las clases. En aquellos casos en los cuales los estudiantes se ausenten por períodos prolongados (a raíz de viajes familiares u otros motivos personales) deberán acordar con los docentes las estrategias a implementar a los efectos de no discontinuar el curso asumiendo la responsabilidad por la realización de lecturas, el cumplimiento de tareas, la obtención de materiales y apuntes de clase, etc.

6) Usar en condiciones de prolijidad el **uniforme** del Colegio en todas las actividades que, con fines pedagógicos, se realicen en el centro educativo (clases regulares, clases de consulta, entrega de boletines y de calificaciones, Tfilin, clases de inglés luego de finalizados los cursos, etc.). El uniforme de los estudiantes del Liceo (1º a 4º Año) consiste en remera y campera del Colegio, pantalón deportivo o jean azul liso y calzado deportivo. Si un estudiante no cumpliera con el uso obligatorio del uniforme se procederá del siguiente modo: primero será advertido verbalmente, luego será observado por escrito y, ante la reiteración de la inconducta, será nuevamente observado por escrito, se le comunicará la situación a los padres y no podrá participar en la actividad pedagógica en cuestión hasta que cuente con el uniforme.

7) Realizar un uso adecuado de los **celulares** y de otros dispositivos electrónicos (tablet, notebook, smartwatch, etc.) durante las clases u otras actividades pedagógicas dentro del centro educativo. Se entiende por “uso adecuado” su utilización como herramienta de aprendizaje bajo la orientación del docente que lo considere conveniente para el desarrollo de la tarea educativa. Sí lo podrán hacer durante las actividades de esparcimiento.

Los estudiantes no tienen permitido usar los celulares para realizar comunicaciones personales durante el transcurso de las clases u otras actividades educativas. En el caso de que el estudiante hiciese un uso indebido del celular este le será retirado y quedará a disposición de la adscripción o de la dirección hasta el final de la jornada. En el caso de

repetirse esta conducta, se informará a los padres quienes deberán asistir a retirar el dispositivo y el estudiante podrá ser pasible de mayores sanciones.

Durante la realización de pruebas escritas se sugiere que los celulares de los alumnos sean dejados en una caja que quede en el escritorio del docente hasta la finalización de las mismas.

8) Realizar las **pruebas escritas** los días y horarios fijados por los docentes. En el caso de falta justificada, el docente podrá coordinar con el alumno, si lo entiende necesario, otro día y hora para la realización del mismo.

Los alumnos que falten al liceo las horas previas a la realización de pruebas escritas, **no podrán realizar las mismas**, salvo casos justificados (consulta médica, hora para pasaporte etc). Los alumnos que falten antes de una prueba escrita presentando un certificado médico por enfermedad, tampoco podrán realizar las mismas en el entendido que si no está en condiciones de salud para asistir a clase, tampoco lo está para realizar una prueba.

9) *“El principio de **probidad académica** debe verse como algo positivo en toda la comunidad escolar, convertirse en una parte natural de los estudios académicos y acompañar a los alumnos (del IB) durante toda su formación educativa y su carrera profesional.”*

IB Continuum, IBO 2013

En este sentido se orientará a los alumnos, de acuerdo al nivel que cursan, a respetar la propiedad intelectual de los materiales que se utilicen, ya sea en presentaciones, trabajos, escritos, pruebas, etc.

La deshonestidad académica, constituye una falta que, dependiendo del contexto y tipo, podrá considerarse leve, grave o muy grave.

Algunos ejemplos de falta de probidad (honestidad) académica:

- Utilizar (parcial o totalmente) materiales publicados sin la cita de autor correspondiente.
- Copiar a un compañero o de material impreso o digital en escritos, pruebas o exámenes.
- Presentar el trabajo de otra persona como propio.

Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias tendrán un carácter formativo que apunten a promover los valores de convivencia democrática y la reflexión sobre el comportamiento de los estudiantes.

El tenor de las sanciones aplicadas deberá corresponderse con la responsabilidad incumplida por el estudiante y con el impacto que su conducta haya tenido en el conjunto de la comunidad educativa.

Las faltas podrán categorizarse en:

Faltas leves

Aquellos comportamientos y actitudes que perturben la convivencia (dentro o fuera del aula) pero que no comprometan la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.

A modo de ejemplo:

- Ingerir alimentos en clase
- Usar el celular
- Concurrir a clase sin los materiales
- Conductas que distorsionen el desarrollo de la clase
- Incumplimiento con el uso del uniforme

Faltas graves

Son aquellos comportamientos y actitudes que comprometen la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Conductas que atenten contra el bien común y los bienes institucionales y las acciones deshonestas.

A modo de ejemplo:

- La reiteración de faltas leves
- Utilizar trabajos de otros alumnos con el objetivo de obtener beneficio en el proceso evaluativo.
- Grabar o tomar fotografías en clase sin autorización del docente.
- Agredir física o verbalmente a otro estudiante.
- Amenazar, hostigar u acosar a otro estudiante.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- Dañar intencionalmente los bienes de la institución.
- Ausentarse durante el horario de clase sin la autorización correspondiente.

Faltas muy graves

Son aquellos comportamientos y actitudes que atentan gravemente contra la moral, la integridad física y /o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y aquellas conductas que podrían tipificarse como delictivas.

A modo de ejemplo:

- La reiteración de faltas graves
- Falsificar la firma de un adulto (familia o miembro de la comunidad educativa) para obtener un beneficio o eludir responsabilidades.
- Realizar actos de vandalismo contra los bienes institucionales
- Agredir física o verbalmente a un funcionario (docente y no docente)
- Amenazar, hostigar u acosar a un funcionario (docente y no docente)
- Observar, portar y/o mostrar material pornográfico en cualquiera de sus formas
- Consumir y/o comercializar sustancias tales como alcohol, tabaco o drogas dentro del centro educativo.
- Robar material del centro educativo o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Difundir por medios cibernéticos cualquier tipo de maltrato escolar.

En los casos en que se suscite una falta grave o muy grave, el alumno podrá ser derivado al C.A.P quien realizará la acción pedagógica correspondiente sugiriendo además las medidas disciplinarias a tomar.

Contemplación de circunstancias atenuantes o agravantes

- Será importante conocer los intereses, motivos y contexto en torno a la conducta. Ej. conductas en defensa propia
- El nivel de responsabilidad que tenga el estudiante podrá variar de acuerdo a la edad del mismo así como al rol y jerarquía de las personas involucradas.
- Se deberán considerar además, las situaciones particulares que presenten los involucrados (problemáticas familiares, problemas emocionales, patologías psiquiátricas, etc.) a los efectos de refigurar la conducta.

Algunas de las medidas disciplinarias que se podrán aplicar de acuerdo con la severidad de la conducta:

- Observación verbal
- Observación escrita

- Comunicación a los padres
- Retiro de clase

Podrán ser aplicadas únicamente por Dirección:

- Tareas de colaboración institucional
- Suspensión
- Condicionalidad de permanencia en la institución.

Los integrantes del equipo pedagógico (Directora, profesores Referentes, adscriptos y docentes) son los únicos que pueden aplicar sanciones de forma directa. No obstante, cualquier funcionario de la Institución (personal docente de otros sectores, miembros del Depto. de Orientación Psicopedagógica, personal administrativo, de secretaría, de cantina o comedor, etc) que presencie una situación que amerite una acción pedagógica, deberá solicitar la intervención del equipo pedagógico a través de la adscripción.

En todos los casos será fundamental, que el alumno se responsabilice de sus actos, acepte la sanción y realice acciones tendientes a reparar el perjuicio ocasionado. Deberá disculparse con las personas afectadas por su conducta y asumirá los costos de reparación o sustitución (en caso de daños materiales).

Para que la medida disciplinaria realmente cumpla con el fin educativo y formativo que tiene, es importante que las acciones que se tomen se hagan de manera diligente.

El cumplimiento del acuerdo de convivencia debe ser responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, familias, Dirección, Departamento Psico-pedagógico y funcionarios no docentes) que deberán asumir el compromiso de cumplir y hacer cumplir las normas consensuadas a partir de una actitud basada en el diálogo y el respeto.